



CORBANA-SL-BOL-009-2026

SEMANA 09 del 26 de febrero al 04 de marzo del 2026

LEGISLATIVO

Período de sesiones ordinarias Del 01 de febrero al 30 de abril	
Ley marco para la gestión integrada del recurso hídrico	
<p>Expediente N° 23511</p> <p>Proponente: Oscar Izquierdo Sandí, José Francisco Nicolás Alvarado, Katherine Moreira Brown, Dinorah Barquero Barquero, Monserrat Ruíz Guevara, Alejandra Larios Trejos, Geison Valverde Méndez, Sonia Rojas Méndez, Luis Fernando Mendoza Jiménez, Danny Vargas Serrano, Rosaura Méndez Gamboa, Gilberth Jiménez Siles, José Joaquín Hernández Rojas, Paulina Ramírez Portu-guez, Rosalía Brown Young, Alejandro Pacheco Castro (PLN)</p>	<p>Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la Comisión Ambiental Bananera.</p> <p>ALERTA: El proyecto incluye la definición de una serie de principios que ya se encuentran contenidos en la jurisprudencia en materia de ambiente y salud, y que por el principio de no regresión podrían considerarse de aplicación coercitiva.</p> <p>Estado: El 04 de marzo del 2026, se continuó con el conocimiento de 2 mociones de fondo vía artículo 137 correspondientes al segundo día, las cuales fueron rechazadas correspondientes a los Nos. 137-60 y 137-61.</p> <p>Resumen: El proyecto tiene como objetivo regular y tutelar el aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico continental, insular, marino y aguas subterráneas, por considerarlo un recurso de dominio público e interés social, fundamental para la vida, limitado y vulnerable.</p>
Jurídicos	
<i>Ley para crear la licencia remunerada por desastres naturales, adición de un nuevo inciso al artículo 69 de la ley no. 2, código de trabajo, de 27 de agosto de 1943</i>	
<p>Expediente N° 24745</p> <p>Proponente: Sonia Rojas Méndez</p>	<p>Relación con Corbana o el sector bananero: De interés general para la Sección de Recursos Humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.</p> <p>Alerta: Aumenta la cantidad de supuestos para licencia remunerada.</p> <p>Estado: El 04 de marzo del 2026, en la discusión por el fondo el proyecto fue rechazado por unanimidad de 9 diputados presentes. Además, le corresponde a la Dipda. Larios Trejos (PLN) la redacción del dictamen.</p> <p>La Dipda. Larios Trejos (PLN) justificó su votó en contra, la reacción es confusa, en primera instancia habla de licencia y luego</p>

	<p>de horas de reposición, además, las obligaciones están sobre las personas patronas, pero indica "podrá", por lo que, se confunde si es obligación o no.</p> <p>Resumen: El proyecto crea una licencia remunerada de dos días como consecuencia de la declaratoria de un estado de emergencia emitida por el Poder Ejecutivo producto de un desastre natural, ya sea porque se vean impedidas de acceder a su centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, debido a las recomendaciones, restricciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, o cuando exista una situación de riesgo grave e inminente derivada de un desastre natural, o por la desaparición de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.</p>
--	--

Mujer

Ley de licencia menstrual para las mujeres y personas menstruantes trabajadoras y día de descanso para las estudiantes con dolores menstruales

<p>Expediente N° 23706</p> <p>Proponente: Sofía Guillén, Rocío Alfaro, Ariel Valverde, Jonathan Acuña, Priscilla Vindas, Antonio Ortega (Frente Amplio).</p>	<p>Relación con Corbana o el sector bananero: De interés general para el Departamento de Gestión Humana de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.</p> <p>Estado: El 04 de marzo del 2026, se continuó con el conocimiento de 54 mociones de fondo vía artículo 137 correspondientes al primer día, de las cuales todas fueron rechazadas.</p> <p>Resumen: El proyecto de ley tiene como objeto establecer el derecho a un día de licencia menstrual con goce de salario por dismenorrea o dolores menstruales, prorrogable hasta los tres días en casos de síntomas agudos, a 2 todas las mujeres y personas menstruantes que laboren en el sector público o privado.</p>
--	---

Limón

Reforma integral de la Ley 8778, tarifa de Impuestos Municipales del cantón de Talamanca

<p>Expediente N° 24835</p> <p>Proponentes:</p>	<p>Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para los encargados de temas tributarios de los productores bananeros del cantón.</p> <p>Estado: APROBADO en comisión.</p> <p>El 03 de marzo del 2026, se aprobó el informe de subcomisión. Se aprobó una moción de texto sustitutivo para que se acoja como base de la discusión. En la discusión por el fondo el proyecto fue aprobado por unanimidad de los 5 diputados presentes. Se aprobó una moción para que el proyecto sea consultado a: la Municipalidad de Talamanca, Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República. Se aprobó una moción para que el texto sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.</p>
--	---

	<p>La Dipda. Alfaro Molina (PFA) señaló que en el texto sustitutivo ya estaban incorporadas las recomendaciones de la Contraloría, por lo que la municipalidad también debía otorgar su aval. Recalcó que ello evidenciaba el trabajo en equipo realizado por la comisión. La Dipda. Carballo Arce (PUSC) destacó el trabajo en equipo realizado y señaló que el proyecto actualizaba las tarifas de la Municipalidad de Talamanca, la cual enfrentaba la problemática de que casi todo su territorio está protegido, lo que le genera muy pocos ingresos; por ello, indicó que esta iniciativa representaba un pequeño alivio. Explicó que ya se contaba con un visto bueno por parte de la municipalidad; no obstante, se realizaron ajustes de forma, por lo que debía enviarse nuevamente a consulta.</p> <p>Nota: El proyecto mantiene la base imponible en un 0.20%.</p> <p>Resumen: Este proyecto incorpora mejoras en la Ley de Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Talamanca (Ley 8778) la definición de sujetos pasivos, procesos de fiscalización y en la clasificación de actividades económicas para una mejor identificación de las obligaciones tributarias. La propuesta introduce mecanismos claros y precisos para la determinación y el cobro de impuestos, incluyendo procedimientos de fiscalización y sanciones proporcionales. Se prevén ajustes en las tarifas y procedimientos que permiten un trato más justo y eficiente tanto para grandes empresas como para pequeños contribuyentes. Con esta reforma, se contempla un trato diferenciado que toma en cuenta el tipo de actividad económica y las condiciones particulares de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES). Asimismo, se ajusta la normativa para evitar desigualdades en la distribución de la carga tributaria entre los distintos sectores económicos del cantón. Incluye incentivos como descuentos por pago anticipado y reconocer donaciones con impacto comunitario como crédito fiscal. Además, se contempla el apoyo a iniciativas sostenibles y de impacto ambiental positivo en la región, en línea con las necesidades de preservación ambiental del cantón. Se integran nuevas disposiciones para el uso de herramientas digitales en la presentación de declaraciones y notificaciones.</p>
Primer debate	
<i>Ley monitorio laboral</i>	
<p>Expediente N° 24316</p> <p>Proponentes: María Marta Padilla Bonilla, Horacio Alvarado Bogantes, José Francisco Nicolás Alvarado, Pedro Rojas Guzmán</p>	<p>Relación con Corbana o el sector bananero: De interés general para la Sección de Recursos Humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.</p> <p>Estado: El 04 de marzo del 2026, se abrió periodo para la presentación de mociones el cual concluye el lunes 9 de marzo.</p> <p>Alerta: El proyecto pretende reformar el artículo 35 del Código de Trabajo para exigir que el certificado de terminación del contrato incluya las cau-</p>

	<p>sas del retiro y los montos líquidos y exigibles a pagar, debidamente firmados por el empleador o sus representantes.</p> <p>Resumen: El proyecto crea y regula el proceso monitorio laboral, un procedimiento judicial rápido destinado exclusivamente al cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles derivadas de la terminación del contrato de trabajo, con base en el certificado de terminación del contrato de trabajo regulado en el artículo 35 del Código de Trabajo.</p>
<p>Control político</p>	
<p>Diputado Jonathan Acuña Soto (PFA). Tema: Malas condiciones laborales en las bananeras.</p>	
<p>Se refirió a las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras de Finca Álamo y Finca Oropel, fincas bananeras de la empresa Chiquita en Heredia.</p> <p>Afirmó que, a estas personas se les ha modificado las condiciones del pago por tipo de labor mediante actas internas sin garantizar un ingreso suficiente, pasando a montos que actualmente no permiten sostener una vida digna para las familias; hay boletas de pago quincenales por una jornada completa con montos de 40 mil colones, eso es incompatible y real. <u>La realidad es que hay personas trabajadoras que no están recibiendo el pago adecuado por las horas extras y es lo mismo que, el gobierno quiere legalizar, y cuando las personas trabajadoras reclaman reciben cartas de amonestación, incluyendo amenazas de despido sin responsabilidad patronal y existe un patrón de represalias posteriores a cada reunión y denuncia con el Ministerio de Trabajo contra las personas que tratan de defender sus derechos.</u> Se conoce que después de las reuniones con el MTSS se expone información confidencial, persecución sindical, y no hay negociación real entre las personas trabajadoras y la empresa.</p> <p>Expresó que, desde el 27 de enero solicitó al MTSS una inspección a las bananeras y hasta el presente día llegó la inspección, haciendo esperar el tiempo a las personas trabajadoras mientras se les violenta los derechos. Después de este control político se espera represión contra las personas trabajadoras, pero se les va a defender siempre desde el Partido Frente Amplio; advirtió que se evite cualquier represión contra las personas trabajadoras quienes tienen derecho a defender la voz y todos sus derechos.</p>	